

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE DELEGADAS Y DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de julio, se reúne el equipo técnico designado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el concurso de méritos de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo con el propósito de emitir el siguiente Informe de Admisibilidad de las y los delegados de las funciones del Estado.

1. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-026-08-12-2015 de fecha 9 de diciembre de 2015, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.
- Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-032-22-12-2015, del 22 de diciembre de 2015, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide el instructivo para el proceso de conformación de las comisiones ciudadanas de selección.
- En Sesión Ordinaria del 17 de mayo del 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide la Resolución No. PLE-CPCCS-204-03-05-2016, con la cual se emite el **REGLAMENTO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.**
- Mediante convocatoria pública a través del portal web de la Institución, del 25 de mayo al 3 de junio del 2016, se invitó para que la ciudadanía se postulase como veedoras y veedores del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo. (La veeduría se conformó el 14 de junio del 2016, con 27 personas de las 45 que se inscribieron).
- Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-238-07-06-2016, de 7 de junio del 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide la Convocatoria a postularse al Concurso de Méritos para la Conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo. Con fecha 9 de junio del 2016, conforme a lo prescrito en el artículo 14 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de

Selección, se convoca a la ciudadanía al concurso de méritos para integrar la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el proceso para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

- Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-237-07-06-2016, el Pleno del CPCCS, resolvió integrar el equipo técnico, para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo. Integrada por los servidores: Hernando Herrera, María Fernanda Coello, Jicela Montero, Sergio Gaete, Mauro Andino, Wilson Aguinda y Santiago Ordóñez.
- Con fecha 10 de junio del 2016 mediante OFICIOS Nos.: CPCCS-PRE-2016-0163-OF, CPCCS-PRE-2016-0164-OF, CPCCS-PRE-2016-0165-OF, CPCCS-PRE-2016-0166-OF Y CPCCS-PRE-2016-0167-OF, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 56 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Art. 27 del Reglamento de las Comisiones Ciudadanas de Selección, solicita a las primeras autoridades de cada una de las Funciones del Estado que en el término de 30 días contados a partir de la notificación, remitan los nombres, la hoja de vida y los documentos de soporte de dos delegados, un hombre y una mujer, sin determinar su principalidad o suplencia, para que integre las Comisiones Ciudadanas de Selección.
- Con memorando No. CPCCS-CJP-2016-0076-M, del 20 de junio del 2016, se designa a la servidora Cristina Sarzosa, para que integre el equipo técnico en lugar del señor Santiago Ordoñez.
- Con memorandos Nos. CPCCS-SG-2016-0347-M, del 27 de junio del 2016; CPCCS-SG-2016-0352-M, del 28 de junio del 2016 y CPCCS-SG-2016-0362-M, del 29 de junio del 2016, de conformidad con el instructivo de Comisiones Ciudadanas de Selección, la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, procede a entregar al Coordinador del Equipo Técnico para su custodia, 96 expedientes de postulantes a nivel nacional.
- La Secretaría General entrega al Equipo Técnico los documentos de respaldo de las y los Delegados de las cinco Funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, de Transparencia y Control Social, y Electoral, de conformidad al artículo 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección.

2. ANALISIS TÉCNICO JURÍDICO.

- Se verificó que los expedientes cumplen con lo establecido en el Art. 28 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, así como el numeral 5 del Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección.

3. LISTADO DE DELEGADAS Y DELEGADOS DE POR LAS FUNCIONES DEL ESTADO.

FUNCIÓN DEL ESTADO		REQUISITOS				PROHIBICIONES	OBSERVACIONES
	DELEGADO/ DELEGADA	HOJA DE VIDA	DECLARACIÓN JURAMENTADA	C.I/ VOTACION P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FUNCIÓN ELECTORAL	DANILO SEBASTIÁN ZURITA RUALES	SI	SI	SI	SI	SI	
	DIGNA ISABEL GUTIÉRREZ RUIZ	SI	NO	NO	NO	NO	NO PRESENTA DECLARACIÓN JURAMENTADA
FUNCIÓN LEGISLATIVA	TATIANA JADIRA TORRES TAPIA	SI	SI	SI	SI	SI	
	PABLO ADRIAN VÁZQUZ VÁSQUEZ	SI	SI	SI	SI	SI	
FUNCIÓN EJECUTIVA	MARIA BELEN NOBOA TAPIA	SI	SI	SI	SI	SI	
	LUIS ANGEL JARA PULLAS	SI	SI	SI	SI	SI	
FUNCIÓN JUDICIAL	PAOLA ALEXANDRA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SI	NO	NO	NO	NO	NO PRESENT: DECLARACIÓN JURAMENTADA C.I y PAPELETA DE VOTACIÓN
	GERARDO ESTEBAN MORALES MONCAYO	SI	NO	NO	NO	NO	NO PRESENT: DECLARACIÓN JURAMENTADA C.I y PAPELETA DE VOTACIÓN
FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA	FERNANDO EDUARDO JÁCOME JIMÉNEZ	SI	SI	SI	SI	SI	
	JIMENA ELIZABETH SEGURA MARTÍNEZ	SI	SI	SI	SI	SI	

Del cuadro anterior y de la revisión de requisitos como dispone el Art. 28, del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, se desprende que:

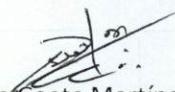
- a) Los delegados de las Funciones Ejecutiva, Legislativa y de Transparencia y Control Social, cumplen con los requisitos que determina el Art. 27 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y no se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley y en este Reglamento.
- b) Los delegados de la Función Judicial y una Delegada de la Función Electoral, no cumplen con los requerimientos establecidos en el Art. 28, del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, al no presentar documentos de respaldo para su designación.

4. CONCLUSIONES

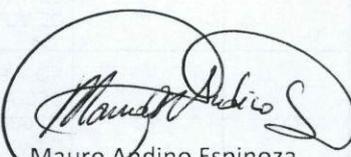
Una vez culminada con la fase de revisión de requisitos de admisibilidad de las delegadas y delegados de las cinco Funciones del Estado, por parte del Equipo Técnico, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 28 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, se recomienda al Pleno del CPCCS, aceptar favorablemente el presente informe.

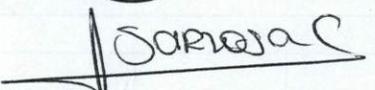
En lo referente a los Delegados de las Funciones del Estado (Electoral y Judicial), que no cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, el Pleno deberá requerir a la Función del Estado dentro del plazo de tres días, proceda a remitir una nueva delegación.

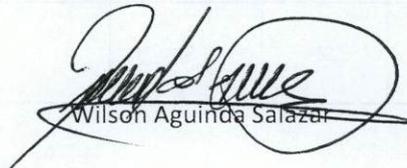
5. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO TÉCNICO

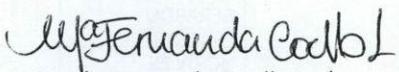

Sergio Gaete Martínez

COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO

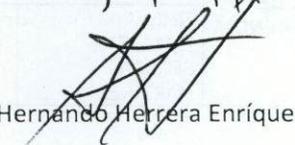

Mauro Andino Espinoza


Cristina Sarzosa Chávez


Wilson Aguinda Salazar


María Fernanda Coello León


Jicela Montero Bracho


Hernando Herrera Enríquez